

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0057242/2018, en el que tramita la solicitud de evaluación docente cursada por el señor Profesor Gustavo Federico DÍAZ MIRÓ, Legajo N°29845, DNI 13.275.255, Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado VIII" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza HCS N°02/17, art.73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Res. HCS 1222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ord. HCD N°06/08 y RHCD N°278/2017 de esta Unidad Académica;

## Y CONSIDERANDO:

Que el señor Decano solicitó su tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.60/64, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del señor Profesor Gustavo Federico DÍAZ MIRÓ, Legajo №29845, DNI 13.275.255;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitários (Resolución Rectoral Nº 844/08 – T. O.), previsiones de las Ordenanzas HCS 2/2017 y 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de designación del señor Profesor Gustavo Federico DÍAZ MIRÓ, Legajo N°29845, DNI 13.275.255, Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado VIII" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, por el término reglamentario.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOLA enien Fac. de Déreght

Fac. de Octable

Shiversidad Nacional de Guidobe

RESOLUCIÓN Nº412/2018

Dr. GUILLERMO VARRERA BUTEVER
DE JANO
FAGULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD SACIUNAL DE PORDODA